



Dra. Rocío García Costales

0000001

TERCERA

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ALFRATELLY CIA. LTDA.**

CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL \$ 9.600,

CAPITAL ACTUAL \$ 10.000,00



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

00000002

2014 17 01 17 P

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ALFRATELLY CIA. LTDA.**



Notaría 17

CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL \$ 9.600,

CAPITAL ACTUAL \$ 10,000,00

L.C. DI: 3 COPIAS

FACTURA N°

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y siete de febrero del dos año mil catorce, ante mí doctora ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PUBLICA DÉCIMO SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora abogada Johana Ivette Jaramillo Levoyer, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **ALFRATELLY CIA. LTDA.**, conforme



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del estatuto social de la compañía **ALFRATELLO CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a celebrar la presente escritura pública la señora Abogada Johana Ivette Jaramillo Levoyer de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **ALFRATELLO CIA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía **ALFRATELLO CIA. LTDA.**, se constituyó el día veintiocho de mayo de dos mil diez, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón de Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintidós de junio de dos mil diez. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **ALFRATELLO CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y siete de febrero de dos mil catorce, se aumenta al capital de la compañía la suma de Nueve Mil Seiscientos



Dra. Rocío García Costales

00000003

Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 9.600), el aumento de capital se lo realiza en **NUMERARIO** tomando de la **CUENTA APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES** con lo cual el Capital Social de la compañía queda elevado a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 10.000); en consecuencia, declaro bajo juramento que el referido aumento de capital se encuentra debidamente integrado y pagado a la compañía. El aumento de capital se lo ejecuta conforme a los términos establecidos en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios mencionada anteriormente.

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad antes invocada, declara reformados los siguientes artículos del Estatuto Social de acuerdo al texto que se detalla: **ARTÍCULO DOS.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará única y exclusivamente a la intermediación laboral o tercerización de servicios complementarios de limpieza. **ARTÍCULO TRES.- CAPITAL:** El capital suscrito de la compañía es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Diez Mil (10.000) participaciones iguales e indivisibles de un dólar (USD 1) cada una. La junta general de socios puede autorizar el aumento y/o disminución de capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la ley de Compañías para el efecto.



Notaría 17

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Mosquera Geradi Christian Andrés	\$ 100	\$ 100	100	1 %
Jaramillo Levoyer Johana Ivette	\$ 9.900	\$ 9.900	9996	99 %
TOTAL	\$ 10.000	\$ 10.000	\$10.000	100%

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. – La señora Johana Ivette Jaramillo Levoyer en su calidad de representante legal de la compañía, deja constancia que a la fecha de la presente escritura publica la compañía no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones, además declara de manera expresa y bajo juramento, que el origen de los fondos utilizados para el aumento de capital de la compañía a la que representa legalmente, tiene un origen lícito y en especial no proviene de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, transporte o tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. **SEXTA:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de veinte y siete de febrero de dos mil catorce, el nombramiento de Gerente General y cédula de ciudadanía de la compareciente como Representante Legal de la compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por la señora abogado Christian Mosquera Geradi, portadora de la matrícula profesional número ocho mil doscientos cuarenta

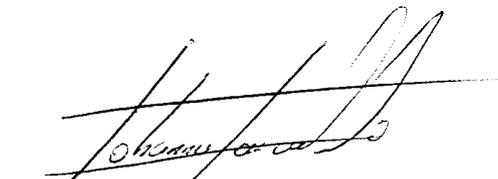


d

Dra. Rocío García Costales

0000000000

y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

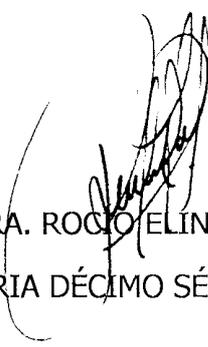

AB. JOHANA IVETTE JARAMILLO LEVOYER
GERENTE GENERAL ALFRATELLO Y CIA. LTDA.



C.C. 171327698-C



Notaría 17


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES...



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA N° **171327698-6**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
SANTA FÉ
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-05-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**




INSTRUCCIÓN **ABOGADO**
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO MARCO FRANCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEVOYER ALICIA REBECA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-23

V43434222

DIRECTOR GENERAL
 PRESIDENTE DEL COLEGIO



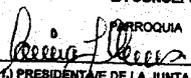

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0078 **1713276986**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA LA CONCEPCION
 QUITO PARROQUIA 3
 CANTÓN ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ALFRATELLY CIA. LTDA.

0000005

Quito, 25 de febrero del 2013

Señora Abogada
Johana Yvette Jaramillo Levoyer
Ciudad.-

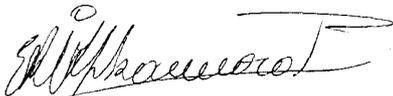
De mis consideraciones:

A través de la presente, me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Alfrately Cía. Ltda., celebrada el día de hoy, ha elegido a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir del registro de este nombramiento en el Registro Mercantil. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ALFRATELLY Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública de constitución celebrada el 28 de mayo del 2010, otorgada ante el notario Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de julio de 2010.

Sírvase dar su aceptación por escrito, al pie de la presente para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente;



Erika Alzamora Piedra
Secretaria de la Junta

Quito, 25 de febrero del 2013.

ACEPTACION.- Acepto el Cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ALFRATELLY CIA. LTDA.



Johana Yvette Jaramillo Levoyer
C. C. 171327698-6
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 1590

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7166
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2873
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	25/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFRATELLY CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713276986	JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

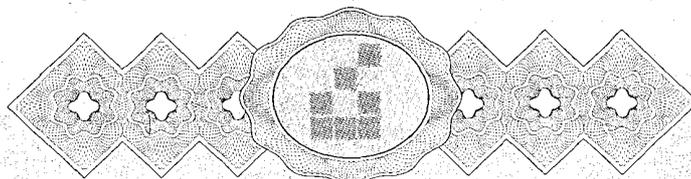
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2-DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

Página 1 de 1



Nº 0019063

IMP. IGM. ea

00000000

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALFRATELLY CIA. LTDA.

En quito, a los veinte y siete días del mes de febrero de dos mil catorce, siendo las ocho horas, en el domicilio de la compañía se reúne el cien por ciento del capital social de la compañía ALFRATELLY CIA. LTDA, los señores Johana Ivette Jaramillo Levoyer con el 99% del capital social, y, el señor Christian Andres Mosquera Geradi, portador del 1% del capital social de la compañía, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el punto que se detalla a continuación:

1. Cambio de Objeto Social de la compañía
2. Aumento de capital
3. Reforma del Estatuto Social
4. Autorización al Gerente General para realizar el aumento de Capital.

Preside la Junta el señor Christian Andres Mosquera Geradi y actúa como Secretario Johana Ivette Jaramillo Levoyer, quienes disponen que se pase a conocer sobre el punto establecido como orden del día.

1. **Cambio de Objeto Social de la compañía.** Toma la palabra la señora Gerente General de la compañía, quien pone en consideración de los socios que de acuerdo a las necesidades y proyecciones de la compañía se tome un nuevo rumbo sobre las actividades económicas, por lo que se propone a los socios incursionar en el área de servicios complementarios de limpieza para lo cual se ha hecho un estudio de mercado, se ha realizado un análisis detallado con proyecciones para incursionar en esta área, y, basándose en la experiencia de uno de los socios dentro de esta área se sugiere incursionar en estas actividades. Luego de analizar a profundidad esta posibilidad y siendo que las opciones de éxito son muy alentadoras en esta nueva área la moción es aprobada por unanimidad.
2. **Aumento de Capital.** La Presidencia señala que para iniciar las actividades de complementarias de limpieza, la compañía deberá realizar un aumento de capital de la compañía ya que de conformidad a la legislación ecuatoriana toda compañía que



preste servicios únicos y exclusivos de actividades ~~intermediación laboral o tercerización~~ de servicios complementarios de limpieza deberán acreditar un capital social mínimo de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000) para su funcionamiento. Para lo cual los socios deberán realizar el aumento de capital en la proporción a sus aportes sociales, luego de analizar la exposición los socios resuelven aumentar el capital social de la compañía en Nueve Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 9.600). Este aumento de capital se lo realiza en **NUMERARIO** tomando de la **CUENTA APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES**, de conformidad al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL EN AUMENTO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Christian Andrés Mosquera Geradi	\$ 4	\$ 96	\$ 100	100	1%
Johana Yvette Jaramillo Levoyer	\$ 396	\$ 9.504	\$ 9.900	9.900	99%
TOTAL	\$ 400	\$ 9.600	\$ 10.000	10.000	100%

Una vez que se ha puesto en consideración de los socios el aumento del capital en la forma y cantidades expresadas la moción que es aprobada por unanimidad.

3. **Reforma del Estatuto Social.** Acto seguido la señora Gerente General pone en consideración de los socios lo siguiente, una vez que se aprobó el cambio de objeto social y el aumento de capital de la compañía se debe realizar la Reforma del Estatuto en el artículo segundo, y, tercero respectivamente sustituyéndose el texto íntegramente de cada artículo por los siguientes: **ARTÍCULO DOS.- DEL OBJETO SOCIAL.** La compañía se dedicará única y exclusivamente ~~a la intermediación laboral o tercerización~~ de servicios complementarios de limpieza. **ARTÍCULO TRES.- CAPITAL:** El capital suscrito de la compañía es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Diez Mil (10.000) participaciones iguales e indivisibles de un dólar (USD 1) cada una.

La junta general de socios puede autorizar el aumento y/o disminución de capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la ley de Compañías para el efecto.

05000037

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Mosquera Geradi Christian Andrés	\$ 100	\$ 100	100	1 %
Jaramillo Levoyer Johana Ivette	\$ 9.900	\$ 9.900	9996	99 %
TOTAL	\$ 10.000	\$ 10.000	\$10.000	100%

Una vez que ha sido discutida la reforma del Estatuto de la Compañía, los socios la aprueban en su totalidad.

4. Reforma del Estatuto Social.- Los señores socios autorizan a la señora Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin limitación alguna.

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta. Reanudada la sesión se da lectura del Acta, la cual es aprobada en todas sus partes por los socios quienes suscriben conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifican. Se levanta la sesión a las 11:30 horas.

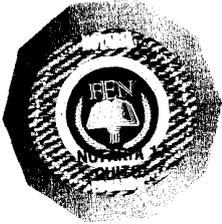

Christian Mosquera Geradi
PRESIDENTE/SOCIO


Johana Jaramillo Levoyer
SECRETARIO/SOCIA



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta ^{3^{ra}} COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.





00000003

Dra. Rocío García Costales

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLY CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintisiete de febrero del dos mil catorce de su Aprobación mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002460, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el diecinueve de junio del dos mil catorce. Quito a, veinticuatro de junio del dos mil catorce.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLY CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el veintisiete de febrero del dos mil catorce, de la escritura pública de: RECTIFICACION Y ACLARACION A LA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLY CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el veintidós de abril del año dos mil catorce y, de su Aprobación mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002460, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el diecinueve de junio del dos mil catorce.- Quito a, veinticuatro de junio del dos mil catorce.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000009



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCV. IRQ. DRASD. SAS. 14. 002460, dada por el doctor Eddy Viteri Garcés, Subdirector de Actos Societarios Subrogante, el 19 de junio del 2014, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "**ALFRATELLY CIA. LTDA.**", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 28 de mayo del 2010, del Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de dicha Compañía, y de la Rectificación y Aclaración a la escritura del Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, mediante escrituras públicas celebradas ante la doctora Rocío García Costales, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, el 27 de febrero del 2014 y 22 de abril del 2014, respectivamente, de la Aprobación de la Modificación del Objeto Social, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida, que por la presente Resolución hace la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 26 de junio de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





0000012

TRÁMITE NÚMERO: 38765

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24622
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2184
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713276986	JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	27/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002460
FECHA RESOLUCIÓN:	19/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFRATELLY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000013

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	9600,00
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

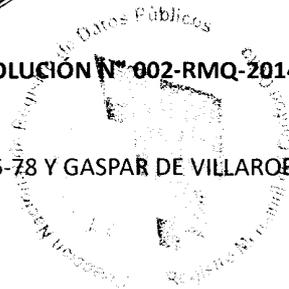
SE AUMENTO EL CAPITAL DE 400 A 10.000 DOLARES. ESCRITURA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE FECHA 22/04/2014 ANTE NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL D.M.Q., DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2234 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JULIO DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Dra. Rocío García Costales

0000014

2014 17 01 17 P

**RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN A LA ESCRITURA DE
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA ALFRATELLELY CIA. LTDA.**



CUANTÍA: INDETERMINADA

Notaría **IXC.**

**FACTURA No.00
DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública: La señora Abogada **JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ALFRATELLELY CÍA. LTDA.**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su documento de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: “ **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una rectificación y aclaración a la escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLELY CIA. LTDA., celebrada el veintisiete (27) de febrero del año dos mil catorce (2014), contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE:** Al otorgamiento de esta escritura pública, comparece la abogada Johana Yvette Jaramillo Levoyer, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ALFRATELLELY CIA. LTDA, como lo acredita con el nombramiento que en calidad de documento habilitante que se adjunta a la presente escritura y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha catorce de abril de dos mil catorce, que se acompaña a este instrumento. La compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz conforme a derecho se requiere.- **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** En la escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLELY CIA. LTDA., otorgada ante la Dra. Rocío García Costales, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, celebrada el veintisiete (27) de febrero del año dos mil catorce (2014), se expresa la voluntad de los socios de la compañía en cambiar el objeto social de la compañía, realizar un aumento de capital y reformar los estatutos; **b)** En fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce se procedió a realizar una cesión de participaciones a favor del señor Daniel Sebastián Proaño Campaña mediante escritura pública celebrada ante la Dra. Rocío Costales Notaria diecisiete del cantón Quito, e inscrita en el Registro



Dra. Rocío García Costales

0000015

Mercantil del cantón Quito el veinte de marzo de dos mil catorce; c) Mediante oficio SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.010013 de ocho de abril de dos mil catorce, la Superintendencia de compañías realiza varias manifestaciones y requerimientos para poder continuar el trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; d) En cumplimiento con lo solicitado por la Superintendencia de Compañías mediante oficio detallado en el literal anterior la Junta General de Socios de la Compañía en fecha catorce de abril de dos mil catorce, se reúne para conocer los requerimientos y autorizar a la Gerente General para que suscriba la escritura rectificatoria y aclaratoria así como para que realice todos los trámites necesarios para continuar el proceso de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- **SEGUNDA: OBJETO DE LA RECTIFICACIÓN.**- La compareciente, procede a rectificar los errores incurridos en la escritura principal; y, celebrar una aclaratoria a la misma. Los errores mencionados se encuentran sobre los siguientes textos: **Uno.**- En el encabezado de la escritura principal mencionada en los antecedentes, por error se hizo constar que el capital actual de la compañía es de \$10.000,00 cuando en realidad es de \$ 400,00 corrija en ese sentido; **Dos.**- La fecha de inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil es el doce de julio de dos mil diez y no como se hizo constar en la escritura principal el veintitrés de junio de dos mil catorce enmiéndose el error; **Tres.**- El aumento de capital se lo realiza por **Compensación de Créditos** y no en Numerario como se determinó en la escritura principal, sustitúyase el texto anterior por el indicado: **Cuatro.**- En la Cláusula Cuarta de la escritura principal **Artículo Dos.**- Elimínese las palabras "a la intermediación laboral o tercerización" y sustitúyase por el siguiente texto: **OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará única y exclusivamente a la prestación de servicios complementarios de limpieza; **Cinco.**- En el cuadro de integración de capital de la compañía se hizo constar por error en el número de participaciones sociales de Johana Yvette Jaramillo Levoyer como 9996 cuando debió ser 9900 se



Notaría



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

realice en cambio en ese sentido; **TERCERA: ACLARATORIA.**- A la fecha de suscripción de la escritura de Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, suscrita ante la Dra. Rocío Costales Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, el cuadro de integración de capital estaba integrado por los socios Johana Yvette Jaramillo Levoyer con USD 9.900 y el señor Christian Andrés Mosquera Geradi con USD 100; en fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, se procedió a realizar una cesión de participaciones a favor del señor Daniel Sebastián Proaño Campaña mediante escritura pública celebrada ante la Dra. Rocío Costales Notaria diecisiete del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de marzo de dos mil catorce, por lo tanto a esta fecha el cuadro de integración de capital para el aumento de capital queda integrado de la siguiente manera de acuerdo a la cesión realizada:-----

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL EN AUMENTO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Daniel Sebastián Proaño Campaña	\$ 200	\$ 4.800	\$ 5.000	5000	50%
Johana Yvette Jaramillo Levoyer	\$ 200	\$ 4.800	\$ 5.000	5000	50%
TOTAL	\$ 400	\$ 9.600	\$ 10.000	10.000	100%

CUARTA: Sustitúyase el acta de Junta General Extraordinaria de socios de Alfratelly Cía. Ltda. anterior por la actual con las correcciones incorporadas.-

QUINTA: RATIFICACIÓN.- La compareciente expresamente se ratifica en todo lo citado en las cláusulas constantes en el contrato principal.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la total validez de este instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Abogada Johana Jaramillo L.,



Dra. Rocío García Costales

con matrícula profesional número diez mil seiscientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

0000010

ABG. JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER

C.C. No. 17.327698-6



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

ALFRATELLY CIA. LTDA.

Quito, 25 de febrero del 2013.

Señora Abogada
Johana Yvette Jaramillo Levoyer
Ciudad.-

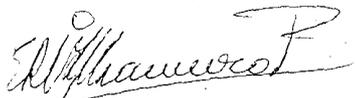
De mis consideraciones:

A través de la presente, me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Alfrately Cía. Ltda., celebrada el día de hoy, ha elegido a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir del registro de este nombramiento en el Registro Mercantil. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ALFRATELLY Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública de constitución celebrada el 28 de mayo del 2010, otorgada ante el notario Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de julio de 2010.

Sírvase dar su aceptación por escrito, al pie de la presente para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente;



Erika Alzamora Piedra
Secretaria de la Junta

Quito, 25 de febrero del 2013.

ACEPTACION.- Acepto el Cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ALFRATELLY CIA. LTDA.



Johana Yvette Jaramillo Levoyer
C. C. 171327698-6
GERENTE GENERAL

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 1590

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7166
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2873
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	25/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFRATELLY CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

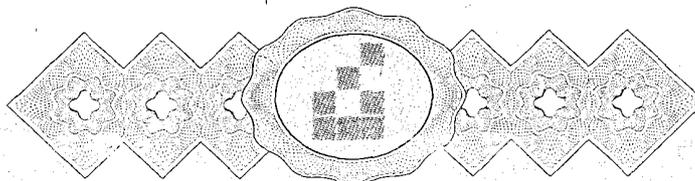
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo /	Plazo
1713276986	JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALFRATELLY CIA. LTDA.**

En Quito, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las diecisiete horas, en el domicilio de la compañía se reúne el cien por ciento del capital social de la compañía ALFRATELLY CIA. LTDA, los señores: Johana Ivette Jaramillo Levoyer con el 50% del capital social, y, el señor Daniel Proaño Campaña, portador del 50% del capital social de la compañía, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el punto que se detalla a continuación:

1. Conocimiento del pronunciamiento de la Superintendencia de Compañías sobre el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, y, autorización para la suscripción de escritura Rectificatoria y Aclaratoria a la escritura de Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía suscrita el 27 de febrero de 2014 ante la notaria 17 del cantón Quito.
2. Texto a ser rectificado y aclarado de la escritura de Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía suscrita el 27 de febrero de 2014 ante la notaria 17 del cantón Quito

Preside la Junta el señor Christian Andres Mosquera Geradi y actúa como Secretario Johana Ivette Jaramillo Levoyer, quienes disponen que se pase a conocer sobre el punto establecido como orden del día.

1. **Conocimiento del pronunciamiento de la Superintendencia de Compañías sobre el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, y, autorización para la suscripción de escritura Rectificatoria y Aclaratoria a la escritura de Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía suscrita el 27 de febrero de 2014 ante la notaria 17 del cantón Quito.-** Toma la palabra la señora Gerente General de la compañía y expone que una vez que se ha iniciado el trámite de Aumento de Capital, la Superintendencia de Compañías mediante oficio No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.010013, de fecha 08 de abril de 2014, solicita se corrija la escritura de Cambio de Objeto Social, Aumento

de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de, fecha 27 de febrero de 2014, suscrita ante la Dra. Rocío Costales Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, documento que se da lectura a continuación, una vez que socios han conocido el particular autorizan a la señora Gerente General que se proceda a suscribir la escritura rectificatoria y aclaratoria, realizando los cambios necesarios para continuar el trámite.

2. Texto a ser rectificado y aclarado de la escritura de Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía suscrita el 27 de febrero de 2014 ante la notaria 17 del cantón Quito.- La señora Gerente General pone en consideración de los señores socios el texto a ser rectificado y aclarado en la escritura de Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de fecha 27 de febrero de 2014, suscrita ante la Dra. Rocío Costales Notaria Décimo Séptima del cantón Quito.

- a) En la escritura antes indicada se ha hecho constar que el capital actual de la compañía es USD \$ 10.000 cuando en realidad es USD \$ 400.
- b) La fecha de inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil es 12 de julio 2010 y no 23 de junio como se hizo constar.
- c) El aumento de capital se lo realiza por Compensación de Créditos y no en numerario como se determinó anteriormente.
- d) El objeto social de la compañía será el de prestar servicios complementarios de limpieza, más no como consta en la escritura antes mencionada en la que se determina como mediación y tercerización de servicios complementarios de limpieza.
- e) En el cuadro de integración de capital de la compañía se hizo constar por error en el número de participaciones de Johana Yvette Jaramillo Levoyer como 9996 cuando debió ser 9900, es importante recalcar que a la fecha de suscripción de la escritura de Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de fecha 27 de febrero de 2014, suscrita ante la Dra. Rocío Costales Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, el cuadro de integración de capital estaba integrado por los socios Johana Yvette Jaramillo Levoyer con USD 9.900 y el señor Christian Andrés Mosquera Geradi con USD 100; en fecha 28 de febrero de 2014 se procedió a realizar una cesión de participaciones a favor del señor Daniel Sebastián Proaño Campaña mediante

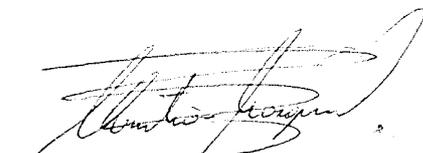


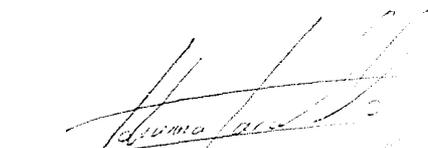
escritura pública celebrada ante la Dra. Roció Costales Notaria 17 del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de marzo de 2014, por lo tanto el cuadro de integración de capital para el aumento de capital quedará integrado de la siguientes manera:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL EN AUMENTO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Daniel Sebastián Proaño Campaña	\$ 200	\$ 4.800	\$ 5.000	5000	50%
Johana Yvette Jaramillo Levoyer	\$ 200	\$ 4.800	\$ 5.000	5000	50%
TOTAL	\$ 400	\$ 9.600	\$ 10.000	10.000	100%

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta. Reanudada la sesión se da lectura del Acta, la cual es aprobada en todas sus partes por los socios quienes suscriben conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifican. Se levanta la sesión a las 18:16 horas.


Daniel Sebastián Proaño Campaña
SOCIO


Christian Mosquera Geradi
PRESIDENTE/SOCIO


Johana Jaramillo Levoyer
SECRETARIO/SOCIA

0000019

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V434314222

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO MARCO FRANCO

APellidos y Nombres de la Madre: LEVOYER ALICIA REBECA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-11-23

Fecha de Expiración: 2022-11-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

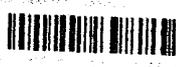
[Signature]
Firma del Cedulaado




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-05-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

No. 171327698-6


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0078 **1713276986**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA LA CONCEPCION
QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN A LA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLY CÍA. LTDA.**, la confiero debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suocia Esq.
Dra. Rocío García C.



Dra. Rocío García Costales

0000020

RAMA DE HEREDACION.- Con esta fecha como por el
margen en la escritura matriz de: CAMBIO DEL OBJETO
SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALTERNATELLY CIA. LTDA., otorgada
en esta Notaría, el veintidós de febrero del dos mil
catorce, de su escritura pública de: RECTIFICACION Y
ACIARACION A LA ESCRITURA DE: CAMBIO DEL OBJETO
SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALTERNATELLY CIA. LTDA., celebrada
en esta Notaría, el veintidós de abril del dos mil
catorce.- Quito a, veinticuatro de abril del dos mil
catorce.-



Notaría 17


DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

0000021

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLY CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintisiete de febrero del dos mil catorce de su Aprobación mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002460, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el diecinueve de junio del dos mil catorce.- Quito a, veinticuatro de junio del dos mil catorce.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLY CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintisiete de febrero del dos mil catorce, de la escritura pública de: RECTIFICACION Y ACLARACION A LA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLY CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el veintidós de abril del año dos mil catorce, y, de su Aprobación mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002460, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el diecinueve de junio del dos mil catorce.- Quito a, veinticuatro de junio del dos mil catorce.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000022

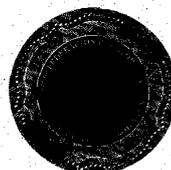


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCV. IRQ. DRASD. SAS. 14. 002460, dada por el doctor Eddy Viteri Garcés, Subdirector de Actos Societarios Subrogante, el 19 de junio del 2014, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "ALFRATELLY CIA. LTDA.", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 28 de mayo del 2010, del Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de dicha Compañía, y de la Rectificación y Aclaración a la escritura del Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, mediante escrituras públicas celebradas ante la doctora Rocío García Costales, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, el 27 de febrero del 2014 y 22 de abril del 2014, respectivamente, de la Aprobación de la Modificación del Objeto Social, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida, que por la presente Resolución hace la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 26 de junio de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 38765

0000023

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24622
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2184
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713276986	JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	27/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002460
FECHA RESOLUCIÓN:	19/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ALFRATELLY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

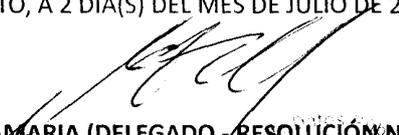
Capital	Valor
Cuantía	9600,00
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

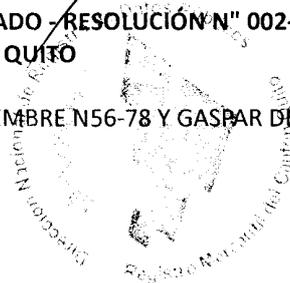
SE AUMENTO EL CAPITAL DE 400 A 10.000 DOLARES. ESCRITURA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE FECHA 22/04/2014 ANTE NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL D.M.Q., DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2234 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JULIO DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000035

MEMORANDO No. SC-IRQ-DRICAI-SIC-14-607

Quito, D M., 9 de junio del 2014

PARA: DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS.

ASUNTO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ALFRATELLY CIA. LTDA.

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección que se adjunta y del análisis realizado al 31 de mayo del 2014, se determinó que el saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización es suficiente para pagar del aumento de capital social de USD 9.600,00 mediante compensación de créditos, resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 27 de febrero del 2014, por lo tanto esta Subdirección emite informe **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Atentamente,

Patricia de Cordova

Patricia de Cordova

Econ. Patricia Vega de Cordova
Especialista de Control Societario
Subdirección de Inspección y Control

ELABORADO POR:	Econ. Luis Ortiz Bastidas	
-----------------------	---------------------------	---

EXP. 63335
Tr. 272

10 JUN 2014

0000020

INFORME DE INSPECCIÓN

No. SC-IRQ-DRICAI-SIC-14-607

Fecha: 9 de junio del 2014

Trámite No. 272

Denominación de la Compañía:	ALFRATELLY CIA. LTDA.
Expediente No.:	63335
Representante Legal:	Johana Yvette Jaramillo Levoyer
Domicilio de la Compañía:	Quito, Pichincha
Dirección de la Compañía:	Fernando Dávalos OE6-156 y Jorge Erazo
Dirección Electrónica:	jojaramill55@hotmail.com
Teléfonos:	6006133
CIIU:	G.- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas.
Asunto:	Aumento de capital y reforma del estatuto social.

Pronunciamiento:

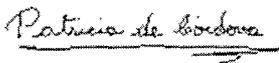
De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado al 31 de mayo del 2014, se determinó que el saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización es suficiente para pagar del aumento de capital social de USD 9.600,00 mediante compensación de créditos, resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 27 de febrero del 2014, por lo tanto esta Subdirección emite informe **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Elaborado por:



Econ. Luis Ortiz Bastidas

Revisado por:



Econ. Patricia Vega de Córdova

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	12-07-2060
b) Capital autorizado: No aplica.	
c) Capital suscrito actual:	USD 400,00
Dividido en:	400 participaciones
Valor nominal:	USD 1,00 cada una
d) Capital pagado:	USD 400,00
e) Capital suscrito no pagado: No aplica.	
g) Accionistas o socios en mora: No aplica.	
SI	
NO	
VALOR	USD

NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital No aplica.		
i) Existen acciones preferidas No aplica.		
Valor :USD		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería: No aplica.		
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías No aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes del Aumento:	X	
- Después del Aumento:		X
m) Ultimo acto jurídico aprobado:	Constitución	
Fecha de escritura:	28-05-2010	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:	12-07-2010	

Comentario: Según el balance general al 31 de diciembre de 2013, la compañía registra pérdidas acumuladas por USD 1.570,70 las mismas que representan el 392,68% frente al capital y reservas, lo cual la ubican en causal de disolución, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, sin embargo, luego del aumento de capital social de USD 9.600,00 la compañía supera dicha causal.

2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
c) Libro de participaciones y socios:		
- Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones	X	
- Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías.	X	
- A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente.	X	
- Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges.		X
- Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías.	X	
d) Talonarios de certificados de aportación:		
- Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares.	X	
- Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.	X	

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha): 30-04-2015		
Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia No aplica.		
- Informe de auditoría externa No aplica.		
- Pago de contribuciones	X	

f) Registros contables	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31-05-2014
- Fecha de corte del último balance interno:	31-05-2014

Comentarios:

3. INVERSIÓN EXTRANJERA No aplica.

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:		
Directa		
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: Extraordinaria y Universal		
Fecha: 27 de febrero del 2014		
Fecha de Convocatoria: No aplica.		
Por la prensa: No aplica.		
Personal: No aplica.		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de No aplica. Compañías, con los Arts.1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001. No aplica.		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales No procede. No aplica.		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100,00 % Personal: 100,00 % Con representación:	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida. No aplica.		
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente		X
Existe cesión del derecho de atribución No aplica.		
Se negociaron fracciones		X

Nota:

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) No aplica.		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Aumentar el capital social en USD 9.600,00 y pagar en numerario.
- Reformar los Artículos Dos y Tres del Estatuto Social.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). No aplica.		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales .	X	

5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 27-02-2014

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI		4,00
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER		396,00
TOTAL:		400,00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales) No aplica.		

Comentario:

- La junta general extraordinaria de socios de 27 de febrero del 2014 es universal.
- Al 27 de febrero del 2014 los socios de la compañía eran Christian Andrés Mosquera Gerardi y Johana Yvette Jaramillo Levoyer con un capital social de USD 4,00 y USD 396,00, respectivamente.

0000029

3. INVERSIÓN EXTRANJERA No aplica.

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:		
Directa		
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: Extraordinaria y Universal		
Fecha: 14 de abril del 2014		
Fecha de Convocatoria: No aplica.		
Por la prensa: No aplica.		
Personal: No aplica.		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de No aplica. Compañías, con los Arts.1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001. No aplica.		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales No procede. No aplica.		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100,00 % Personal: 100,00 % Con representación:	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida. No aplica.		
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente		X
Existe cesión del derecho de atribución No aplica.		
Se negociaron fracciones		X

Nota:

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) No aplica.		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Aumentar el capital social en USD 9.600,00 y pagar mediante compensación de créditos.
- Rectificar y aclarar el texto del acta de junta general extraordinaria y universal de 27 de febrero del 2014 y la escritura de aumento de capital y reforma del objeto social, suscrita en esa misma fecha, ante la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). No aplica.		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales .	X	

0000000

5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 14-04-2014

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
DANIEL SEBASTIÁN PROAÑO CAMPAÑA		200,00
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER		200,00
TOTAL:		400,00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales) No aplica.		

Comentario:

- La junta general extraordinaria de socios de 14 de abril del 2014 es universal.
- Según escritura protocolizada en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, el 28 de febrero del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de marzo del 2014, se procedió a realizar una cesión de participaciones: de los socios Johana Yvette Jaramillo Levoyer y Chistian Andrés Mosquera Geradi 196 y 4 participaciones, respectivamente, de USD1,00 cada una, a favor del señor Daniel Sebastián Proaño Campaña. Luego de dicha cesión, el capital social de la compañía, quedó conformado por Johana Yvette Jaramillo Levoyer y Daniel Sebastián Proaño Campaña con un capital de USD 200,00 cada uno.

6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

EN DOLARES AMERICANOS

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO USD b	FORMA DE PAGO						CAPITAL POR PAGAR	VALOR TOTAL USD c = a + b	
	VALOR USD a	%		NUMERARIO USD	ESPECIE	COMP. CREDITOS USD	RESERVAS					UTIL. NO DISTRIB. USD
			LEGAL				FACULTATIVA	DE CAPITAL				
DANIEL SEBASTIÁN PROANO CAMPAÑA	200,00	50,00	4.800,00			4.800,00						5.000,00
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	200,00	50,00	4.800,00			4.800,00						5.000,00
TOTAL:	400,00	100,00	9.600,00			9.600,00						10.000,00

Comentarios: No se formulan observaciones al cuadro de integración del aumento de capital social, que consta en el acta de junta general extraordinaria y univocal de socios de 14 de abril del 2014 y en la minuta que está protocolizada en la Escritura Pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito el 22 de abril del 2014.

7. FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

7.3 CREDITOS:

De acuerdo con la revisión y análisis efectuados a los créditos en favor de los socios o accionistas y a los auxiliares respectivos, los siguientes valores pueden utilizarse para el pago del presente aumento de capital:

SALDO: Al 2014-05-31

ACCIONISTA	CONCEPTO	SALDOS SEGUN CONTABILIDAD USD	VALOR A CAPITALIZAR USD
DANIEL SEBASTIÁN PROAÑO CAMPAÑA	Aportes para Futura Capitalización	4.800,00	4.800,00
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	Aportes para Futura Capitalización	4.800,00	4.800,00
TOTAL:		9.600,00	9.600,00

	SI	NO
a) Los créditos a capitalizar cuentan con los documentos de respaldo	X	
b) Existen préstamos concedidos por la compañía a los socios o accionistas		X
c) Los créditos a favor de los socios o accionistas se han originado en fechas anteriores a la de la junta general que resolvió el aumento de capital	X	
d) La recepción de los préstamos de los socios o accionistas han sido aprobados por la junta general (Doctrina Jurídica 147)	X	
e) Se capitalizan los intereses de los préstamos		X
f) Los recursos han sido utilizados en operaciones relacionadas con el objeto social de la compañía.	X	
g) Existe autofinanciamiento		X
h) Los préstamos externos han sido registrados en el Banco Central No aplica.		

Comentarios: Los socios de la compañía ALFRATELLY CIA. LTDA., realizaron el depósito por un valor de USD 10.000,00 el 26 de febrero del 2014, recursos que se han depositado en la cuenta corriente No. 5926500011201 del Banco Solidario, se ha contabilizado con débito a Bancos y crédito a la cuenta aportes para futura capitalización, según comprobante de ingreso No. 004. Los recursos entregados por los socios una parte se ha utilizado para pagar a proveedores y la diferencia aún se mantiene en la cuenta corriente.

ALFRATELLY CIA. LTDA., en junta general extraordinaria de socios de 2 de abril del 2011, resolvió sobre la implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. En junta general extraordinaria de socios de 25 de marzo del 2012, resolvieron realizar los ajustes al Patrimonio. Por lo señalado, la compañía mantiene sus Estados Financieros bajo NIIF, según la Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre del 2011, publicada en el Registro Oficial 566 del 28 de octubre del 2011.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De la revisión y análisis a los libros sociales y registros contables al 31 de mayo del 2014, se determinó que el saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización es suficiente para pagar del aumento de capital social de USD 9.600,00 mediante compensación de créditos, resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 27 de febrero del 2014.

Por lo anteriormente expuesto, esta Subdirección emite informe **FAVORABLE** en la parte económica, para la continuación del trámite.